



**Juzgado Tercero Civil del Circuito**

Calle 7ª N° 13-56 Edif. Condado Plaza Of. 313 Telefax 6022360061

Email: [j03ccbuga@cendoj.ramajudicial.gov.co](mailto:j03ccbuga@cendoj.ramajudicial.gov.co)

Guadalajara de Buga - Valle del Cauca

**Nota a Despacho:** Pasa a Despacho del señor Juez el presente proceso ejecutivo el cual se encuentra en etapa de notificación, para resolver recurso de reposición interpuesto contra el auto No. 244 del 18/03/2024 que resuelve “No tener por surtida la notificación al extremo pasivo”. Provea usted.

Juan C. Z.

Juan C Sanclemente Z.  
Escribiente

**AUTO No. 349**

Primera Instancia

Proceso: Ejecutivo

Demandante: Bancolombia S.A.

Demandado: Amparo Grisales de Duque

Radicación No. 76-111-31-03-003-2023-00101-00

Seis (06) de mayo de dos mil veinticuatro (2024)

Teniendo en cuenta la constancia oficial que antecede, y dada la remisión de demanda y anexos que certifica el señor Apoderado por Activa; se considera necesario que, previo a resolver el recurso de reposición contenida en el auto No. 244 del 18 de marzo de 2024, se sirva el Ejecutante acreditar el envío de los anexos, incluido el pagaré (# 8480102766) a la ejecutada, a la mayor brevedad posible. No es claro aún si con la ayuda de un programa o asistente permite su lectura.

Dadas las específicas vicisitudes del proceso, remítase copia de este auto para dar celeridad al proceso.

**CONSTANCIA:** Esta providencia se notifica el día 7 de mayo de 2024, a las 8:00 A.M., en el Estado electrónico No. 058.

**NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE**

JC

Firmado Por:

Daniel Esteban Villa Perez

Juez

Juzgado De Circuito

Civil 003

Buga - Valle Del Cauca

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica,  
conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **7fec90d3310ba02d2b79dff3163f399decb03271c134ae838419e2e6dc824970**

Documento generado en 06/05/2024 09:26:42 a. m.

**Descargue el archivo y valide éste documento electrónico en la siguiente URL:**  
**<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>**